

BASES NOTARIALES DEL SORTEO "CESIÓN DE DATOS DE CONTACTO A LABORATORIO ECHEVARNE"

1. Laboratorio Echevarne S.A. (en adelante, el Laboratorio) organiza **DOS SORTEOS ANUALES** en los cuales podrán participar, gratuitamente, todos los clientes que autoricen al Laboratorio a utilizar sus datos personales, a saber, nombre, teléfono, dirección postal y correo electrónico, para el envío de diversa documentación de carácter informativo y comercial de los nuevos servicios del Laboratorio y para cederles, con idéntica finalidad, a las empresas del grupo.
2. La web del Laboratorio a los efectos de consulta y participación en el sorteo es laboratorioechevarne.com
3. Los clientes del Laboratorio serán invitados a participar en el sorteo cuando entren en la web del Laboratorio. Para poder participar en el sorteo, es imprescindible tener la condición de cliente del Laboratorio y ser mayor de 16 años.
4. A la propia invitación a autorizar al Laboratorio a hacer uso de los datos personales de los clientes, se facilitará el acceso a las bases del sorteo. Los clientes que acepten las bases del sorteo recibirán, por correo electrónico, un código de registro con el número adjudicado para su participación en el sorteo.
5. El premio del sorteo es **un iPhone 11 de 128Gb.**
6. El sorteo se realizará en la notaria del notario de Barcelona D. Luís Sampietro Villacampa, **el día cinco del mes siguiente a cada semestre natural.** Si ese día fuese sábado o festivo, el sorteo se trasladará al primer día laborable siguiente a esta fecha. Si por motivo justificado, no fuese posible realizar el sorteo en la fecha indicada anteriormente, este se llevará a cabo el siguiente día hábil a la respectiva fecha prevista.
7. Semestralmente, el Laboratorio imprimirá la relación de códigos de registros otorgados a lo largo de aquel semestre natural.
8. El Laboratorio presentará al notario D. Luís Sampietro Villacampa una certificación expedida por un representante legal del Laboratorio con los códigos de registro correspondientes. Conjuntamente con este certificado, el Laboratorio facilitará al notario una relación de clientes, con sus direcciones, vinculadas a cada una de los códigos otorgados. El código de registro que señale el notario al azar será el premiado.
9. El premiado podrá pasar a recoger su premio por la delegación del Laboratorio que elija presentando únicamente su DNI. El premiado, antes de pasar por el Laboratorio, le comunicará al mismo con cinco días de antelación, la delegación por dónde pasará a recoger el premio.
10. El ganador tendrá que firmar un recibo justificante acreditativo del premio recibido.
11. Los participantes, por el mero hecho de participar en este sorteo, aceptan sus bases. Las bases del sorteo se encuentran depositadas y protocolizadas en la notaria de D. Luís Sampietro Villacampa, con despacho en la calle Valencia, 279 ático de Barcelona y en la página web del Laboratorio laboratorioechevarne.com
12. El ganador autoriza al Laboratorio la difusión de su nombre en los medios, soportes o formatos (físicos, electrónicos o telemáticos) y a través de cualquier sistema, procedimiento o modalidad de comunicación de la entidad, incluidas las redes sociales.
13. El premio de este sorteo no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador.
14. El Laboratorio se reserva el derecho de cambiar el regalo por otro de igual valor o superior.

15. El ganador de uno de los sorteos no podrá entrar en los restantes sorteos de esta promoción. En ningún caso, por tanto, una misma persona podrá tener derecho a más de un premio.

16. A todos los efectos, la condición de premiado se considera personal e intransferible.

17. Para el supuesto que el Laboratorio no localice al ganador del premio o éste no acepte el mismo en las condiciones y plazos establecidos en el presente documento, la petición del premio respecto al agraciado se considerará desierta y se dará dicho premio el destino que se expresa en los artículos posteriores.

18. El personal del Laboratorio no podrá optar al premio. En caso de que el ganador fuese personal del Laboratorio, el premio se otorgaría al código de registro siguiente.

19. Para participar en el sorteo **es imprescindible ser mayor de 16 años. En el caso de los menores, el participante deberá ser el tutor del mismo.**

BASES NOTARIALES DEL SORTEO "CUESTIONARIO DE OPINIÓN LABORATORIO ECHEVARNE"

1. Laboratorio Echevarne S.A. (en adelante, el Laboratorio) organiza **DOS SORTEOS ANUALES** en los que podrán participar, gratuitamente, todos los clientes que consulten los resultados analíticos a través de la página web del Laboratorio y cumplimenten el cuestionario de opinión del Laboratorio.
2. La web del Laboratorio a los efectos de consulta de resultados y participación en el sorteo mediante la cumplimentación del cuestionario de opinión es laboratorioechevarne.com.
3. Los clientes del Laboratorio serán invitados a participar en el sorteo cuando entren en la página web del Laboratorio a consultar sus resultados analíticos. Para poder participar en el sorteo, es imprescindible por tanto tener la condición de cliente del Laboratorio.
4. El cuestionario a rellenar será el siguiente: Anexo I. El cuestionario deberá rellenarse completo. En la propia invitación a rellenar el cuestionario se facilitará el acceso a las bases del sorteo. Una vez rellenado el cuestionario y cerrado por el cliente, éste recibirá, por correo electrónico, un código de registro con el número adjudicado para su participación en el sorteo.
5. El premio del sorteo es **un iPhone 11 de 128Gb**.
6. El sorteo se realizará en la notaría del notario de Barcelona D. Luís Sampietro Villacampa **el día cinco del mes siguiente a cada semestre natural**. Si ese día fuese sábado o festivo, el sorteo se trasladaría al primer día laborable siguiente a esta fecha. Si por causa justificada, no fuese posible realizar el sorteo en la fecha indicada anteriormente, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la respectiva fecha prevista.
7. Semestralmente, el Laboratorio imprimirá la relación de códigos de registros otorgados a los largo de dicho semestre natural.
8. El Laboratorio presentará al notario D. Luís Sampietro Villacampa, una certificación expedida por representante legal del Laboratorio con los códigos de registro correspondientes a los cuestionarios. Junto a dicho certificado, el Laboratorio facilitará al notario una relación de clientes, con sus direcciones, vinculados a cada uno de los códigos otorgados. El código de registro que señale el notario al azar será el premiado.
9. El premiado podrá pasar a recoger su premio por la delegación del Laboratorio que elija presentando únicamente su DNI. El premiado, antes de pasar por el Laboratorio, le comunicará al mismo con cinco días de antelación, la delegación por dónde pasará a recoger el premio.
10. El ganador deberá firmar un recibo justificante acreditando el premio recibido.
11. Los participantes, por el mero hecho de participar en el presente sorteo, aceptan sus bases. Las bases del sorteo se encuentran depositadas y protocolizadas en la notaría de D. Luís Sampietro Villacampa, con despacho en calle Valencia, 279 ático de Barcelona y en la página web del Laboratorio laboratorioechevarne.com
12. El ganador autoriza al Laboratorio la difusión de su nombre en los medios, soportes o formatos (físicos, electrónicos o telemáticos) y a través de cualquier sistema, procedimiento o modalidad de comunicación de la entidad, incluidas las redes sociales.
13. El premio de este sorteo no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador.
14. El Laboratorio se reserva el derecho de cambiar el regalo por otro de igual valor o superior.
15. Los clientes pueden responder al cuestionario de opinión sólo una vez por cada petición analítica. De consultar varias peticiones analíticas, solo se registrará, a los efectos del sorteo, el primer cuestionario. De

resultar ganador en un sorteo no entrara en el sorteo de los restantes de esta promoción. En ningún caso, por tanto, una misma persona podrá tener derecho a más de un premio, aunque podrá seguir enviando el cuestionario de opinión del Laboratorio.

16. A todos los efectos la condición de premiado se considera personal e intransferible.

17. Para el supuesto que el Laboratorio no localice al ganador del premio o éste no acepte el mismo en las condiciones y plazos establecidos en el presente documento, la petición del premio respecto al agraciado se considerará desierta y se dará dicho premio el destino que se expresa en los artículos posteriores.

18. El personal del Laboratorio no podrá optar al premio. En caso de que el agraciado fuera personal del Laboratorio, el premio se otorgaría al código de registro correspondiente al siguiente cuestionario recibido.

19. Para participar en el sorteo **es imprescindible ser mayor de 16 años**. En el caso de los menores, el participante deberá ser el tutor del mismo.